

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecisésis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2011-00145-00
Demandante: JAIRO ALFONSO RAMIREZ PEÑA
Demandado: OSCAR DAVID RAMIREZ GAMBOA
Proceso: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS

Aceptase la renuncia de poder realizada por el apoderado de la parte actora Dr. LUIS BELTRAN PRADA MENDEZ, como quiera que se dio cumplimiento a lo estatuido en el inciso 4 del Art. 76 del C.G.P.

Requiérase al demandante para que en el termino de treinta (30) días constituya apoderado, Remítase link del proceso para su conocimiento.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 19 de septiembre de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 16 de septiembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 038 publicado el día de hoy.</p> <p>ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL Secretaria</p>
